RESOLUCIÓN Nº 94 /2.010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 13/2010, A LA EMPRESA MFK CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR NESTOR BENICIO BENITEZ FERREIRA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL MULTIUSO DE LA ESCUELA BASICA Nº 349 CAP. PEDRO CARPINELLI DE LA CIUDAD DE YBYTYMI" A SER FINANCIADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Ybytymi, 15 de noviembre de 2.010

VISTA: La Resolución Nº 93/2.010 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybytymi, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para el **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL MULTIUSO DE LA ESCUELA BASICA Nº 349 CAP. PEDRO CARPINELLI DE LA CIUDAD DE YBYTYMI"**, por vía de la Contratación Directa 13/2010; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 13/2010, han calificado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **FORTIA E.I.R.L., y MFK CONSTRUCCIONES**, y;

Que el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Ybytymi y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, analizada las propuestas y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **MFK CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Néstor Benicio Benítez Ferreira** es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para el **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL MULTIUSO DE LA ESCUELA BASICA Nº 349 CAP. PEDRO CARPINELLI DE LA CIUDAD DE YBYTYMI"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYTYMI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa 13/2.010 a la firma **MFK CONSTRUCCIONES** cuyo representante legal es el **Señor Nestor Benicio Benitez Ferreira,** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL MULTIUSO DE LA ESCUELA BASICA Nº 349 CAP. PEDRO CARPINELLI DE LA CIUDAD DE YBYTYMI";** cuya oferta aprobada alcanza la suma total de Gs. 106.320.650.- (Guaranies, Ciento Seis Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2003, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI SECRETARIA

Dolly Martínez López
Secretaria General
Dolly F. Martínez López
Secretaria Gral.

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Intendencia

María Gamarra Vda. de Suárez
Intendenta Municipal